

FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001

Consejo Superior de Deportes

Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097 E-mail: fcylbm@fcylbm.com - Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2223/09

En Valladolid, a las 18:07 h. del 24 de Noviembre de 2022, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de Dña. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2223/08, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA DIVISION NACIONAL B MASCULINO (JORNADA 6)

• FONTCLYMA S.L. CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA - CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO

Sancionar al ARBITRO PABLO ERNESTO BONILLO OVANDO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta oficial el nombre del delegado de Campo que sí figura en el acta en papel. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el acta 2223/07 de fecha de 10 de noviembre de 2022, en el acta 2223/06 de fecha del 27 de Octubre y en el acta 2223/04 de fecha 13 de Octubre, procede a imponerse sanción en su grado mayor, siendo esta de multa del 20%..

Sancionar al ARBITRO SAMUEL TORRES PEREZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta oficial el nombre del delegado de Campo que sí figura en el acta en papel..

3. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 9)

· AULA VALLADOLID - 1ª DIVISION FEMENINA - LA ASUNCION ULE CLEBA LEON

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G7 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar Oficial..

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 8)

- GRUPO DIMAR 4 VALLES LA ROBLA - FISIOPAT BM. SARIEGOS

Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el



Pág. 1/4



FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001

C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001

Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097

E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto C.2.12 de la Normativa de Competición 2021 de la Federación de Balonmano de Castilla y León por el incumplimiento de la obligación de subida del vídeo del encuentro disputado como equipo local dentro del plazo reglamentario establecido para ello. Deben subir el video en el plazo de tres (3) días hábiles y en caso de no hacerlo se procederá a imponer sanción económica..

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)

- DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA - GUSTEMIEL - RECOLETOS SAN AGUSTIN

Sancionar al OFICIAL ADRIAN FERNANDEZ SAEZ del equipo DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el art. 33.a) del Reg. De Régimen Disciplinario por dirigirse a los colegiados en los siguientes términos: "IROS A TOMAR POR CULO LAS DOS"..

6. <u>JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)</u>

- ENSEÃ'ANZA - BM ARROYO PLAY 360

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G7 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar Oficial..

7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 9)

· UEMC AULA VALLADOLID JUVENIL FEMENINO - RODRIGUEZ CLEBA JUVENIL

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G7 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar Oficial. Habiendo sido sancionado por los mismo hechos en el acta 2223/07 de fecha 10 de Noviembre de 2022 y en el acta 2223/02 de fecha 29 de Septiembre de 2022, procede a imponerse sanción en su grado mayor, siendo esta de multa de sesenta (60) euros. .

8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

- PREVENNOVA BMBURGOS - BM ZAMORA B

Sancionar al ARBITRO HECTOR BENEITE ARNAIZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el staff técnico de los equipos..

Sancionar al ARBITRO ABEL GARCIA SANCHEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el staff técnico de los equipos..

9. OTROS ACUERDOS



Pág. 2/4



FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001

Consejo Superior de Deportes

Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097 E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

Abrir oportuno expediente de información reservada, para la aclaración de los hechos acaecidos durante el desarrollo del encuentro. Vistas las alegaciones presentadas por el CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA, se procede a solicitar a los colegiados del encuentro la presentación de las alegaciones que estimen convenientes en relación con los hechos objeto del expediente, disponiendo a tal efecto de un plazo de 10 días hábiles.

ARBITRO PABLO ERNESTO BONILLO OVANDO

Abrir oportuno expediente de información reservada, para la aclaración de los hechos acaecidos durante el desarrollo del encuentro que enfrentó a **FONTCLIMA S.L. CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA y CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO**. Vistas las alegaciones presentadas por el CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA, se procede a solicitar a los colegiados del encuentro la presentación de las alegaciones que estimen convenientes en relación con los hechos objeto del expediente, disponiendo a tal efecto de un plazo de 10 días hábiles.

ARBITRO SAMUEL TORRES PEREZ

Abrir oportuno expediente de información reservada, para la aclaración de los hechos acaecidos durante el desarrollo del encuentro que enfrentó a **FONTCLIMA S.L. CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA y CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO**. Vistas las alegaciones presentadas por el CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA, se procede a solicitar a los colegiados del encuentro la presentación de las alegaciones que estimen convenientes en relación con los hechos objeto del expediente, disponiendo a tal efecto de un plazo de 10 días hábiles.

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN CO

C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001 Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097 E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



Fdo.: Ana Vergara Quintas Presidente COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN Fdo.: Arantxa Sastre García Secretaria COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN



